

RESOLUCIÓN N°-18-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JAVIER GONZALO CABALLERO MORA, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 12 de marzo del 2024.

VISTO:

La Nota ANNP N° 263/24 de fecha 06 de marzo del 2024, presentada por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP); la Resolución ANNP N° 373/24 de fecha 06 de marzo del 2024, emitida por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota ANNP N° 263/24 de fecha 06 de marzo del 2024, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 1562 de fecha 08 de marzo del 2024, la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) remite copia autenticada de la Resolución ANNP N° 373/24 de fecha 06 de marzo del 2024, emitida por esa institución.

Que, por Resolución ANNP N° 373/24 “*Por la cual se autoriza el comisionamiento del funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), Javier Gonzalo Caballero Mora, con C.I. N° 6198449, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 06 de marzo del 2024, se autoriza el comisionamiento del funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), Javier Gonzalo Caballero Mora, con C.I. N° 6.198.449, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde el 06 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, en referencia al comisionamiento del señor *Javier Gonzalo Caballero Mora*, a través del correo institucional (ZIMBRA) de fecha 12 de marzo del 2024, sugirió que la aceptación del mismo, sea a partir del 11 de marzo del 2024.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 37 dispone: “*funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o en otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

RESOLUCIÓN N°-⁸⁷

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JAVIER GONZALO CABALLERO MORA, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, establece:

Artículo 72.- “*Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Javier Gonzalo Caballero Mora*, con C.I. N° 6.198.449, funcionario de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde 11 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Javier Gonzalo Caballero Mora*, con C.I. N° 6.198.449, como Apoyo a la Gestión de la Unidad de Control Interno de la



RESOLUCIÓN N°-⁸⁷

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JAVIER GONZALO CABALLERO MORA, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/rp

Abg. Miguel Caballero
Secretario General



ING. A. R. J. *JOSE EMILIO SORIA MELO*
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



